



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-04/14



## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA MONTO DE FONDO REVOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

### ANTECEDENTES

I. A través del comunicado IEE/DA/025/14, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicito al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“...  
Con fundamento en el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y a fin de satisfacer las necesidades de las unidades técnicas y administrativas de este Instituto Electoral por este atento medio, le solicito que por su conducto **someta aprobación de Junta Ejecutiva la asignación del fondo revolvente a esta Dirección a mi cargo para el ejercicio fiscal dos mil catorce, por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N), mismo que será cancelado el 31 de diciembre de 2014.**  
...”

II. En la misma fecha, diez de enero de dos mil catorce el Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel David Jiménez López, a través del comunicado IEE/SE-0023/14 remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el antecedente anterior, para efecto de enlistar la temática en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva.

### CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política del Estado y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.
2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
3. Que, el numeral 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-04/14



4. Que, el diverso 106 fracciones XII y XV del Código de la materia establece que es atribución de la Dirección Administrativa, entre otras, la de organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios generales en el Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

Bajo ese contexto, el Director Administrativo plantea a los integrantes de la Junta Ejecutiva la necesidad de que esta Dirección cuente con fondo revolvente por un monto mensual de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N), mismo que será cancelado el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, para efecto de contar con el numerario que le permita satisfacer las necesidades de las diferentes Unidades Técnicas y Administrativas de este Instituto Electoral que por sus características sean de urgencia y prioridad, no puedan sujetarse a trámites administrativos establecidos para tal efecto.

En ese sentido, este Órgano Central se avocó al análisis de la petición planteada por la Dirección Administrativa, considerando que la misma se ajusta al marco legal aplicable y que la medida administrativa propuesta permitirá a esta Unidad dar la atención a las diferentes áreas del Organismo, respecto de aquellas necesidades emergentes y prioritarias para el desarrollo de sus actividades, esto sin menoscabo a la obligación de la justificación de los mismos, por lo que la Junta Ejecutiva considera que la misma se ajusta a la políticas de austeridad y disciplina presupuestal que debe observarse en el ejercicio del recurso público, por lo que aprueba la propuesta en los términos planteados por el Titular de la Dirección Administrativa.

En tal virtud, la Junta Ejecutiva faculta al Director Administrativo para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza monto de fondo revolvente para la Dirección Administrativa para el ejercicio fiscal 2014, en términos del considerando 4 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 4 de este documento.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-04/14



**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha diez de enero de dos mil catorce.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

  
**LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ**

  
**LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**